

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



14-2023

Año XLVII

7 de marzo de 2023

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo

Página

SESIÓN ORDINARIA N.º 6647 MARTES 1.º DE NOVIEMBRE DE 2022

1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.	2
2. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	4
3. VISITA. Máster Fabián Cordero Navarro del Despacho Carvajal & Colegiados, Contadores Públicos Autorizados S. A.	4
4. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO. Continuación.....	4
5. ORDEN DEL DÍA. Modificación	4
6. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-19-2022. Nombramiento interino de la Dirección del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación	4
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Solicitud a la dirección interina del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación	5
8. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	5
9. SESIÓN. Ampliación del tiempo.....	6
10. VISITA. Personas funcionarias de la Oficina de Contraloría Universitaria, Vicerrectoría de Administración, Oficina de Administración Financiera y Centro de Informática	6
11. SESIÓN. Ampliación del tiempo.....	6
12. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	6

RECTORÍA

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-26-2023. Centro de Investigación en Enfermedades Tropicales. Actividad: Fotomicrografía artística en Microbiología . Declaratoria de Interés Institucional	8
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12450-2023	9
----------------------------------------------------------------------------	---

FE DE ERRORES

ACTUALIZACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-12-2023 “Aranceles de Cobro para el año 2023” ..	10
----------------------------------------------------------------------------------------------	----

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6647

Celebrada el martes 1.º de noviembre de 2022

Aprobada en la sesión N.º 6678 del jueves 2 de marzo de 2023

ARTÍCULO 1. Informes de Dirección

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

a) Declaratoria de interés institucional

La Rectoría resuelve, mediante la Resolución de Rectoría R-308-2022, declarar de interés institucional el proyecto ED-3623 “VI Congreso Internacional de Bioética”. La declaratoria rige del 24 al 29 de octubre de 2022.

b) Acuerdo del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)

El ITCR comunica, por medio del oficio SCI-1124-2022, el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N.º 3285, artículo 13, del 19 de octubre de 2022, referente a un pronunciamiento en contra del Proyecto de Ley: *Manejo eficiente de la liquidez del Estado*, Expediente N.º 22.661, texto sustitutivo del 21 de setiembre de 2022, por su incumplimiento a los mandatos constitucionales que vinculan al país con un Plan Nacional de Desarrollo y un Plan Nacional de la Educación Superior.

c) Equidad en la contienda electoral estudiantil

El Tribunal Electoral Estudiantil Universitario (TEEU) solicita, mediante la Circular TEEU-6-2022, resguardar, desde sus posiciones de autoridades a las unidades académicas y administrativas de nuestra Universidad, la equidad en la contienda electoral y evitar la injerencia de forma directa o indirecta en las elecciones.

d) Respuesta de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap)

La Junta Directiva de la Jafap envía el oficio JD-JAP-022-2022, en respuesta al CU-1764-2022, en el que solicita el audio, acta y documentos de la sesión N.º 2372 del 17 de octubre de 2022. La Jafap informa que el acta correspondiente se encuentra en proceso, en cuanto esté lista será remitida al Consejo Universitario.

e) Declaratoria de interés institucional

La Rectoría resuelve, mediante la Resolución de Rectoría R-312-2022, declarar de interés institucional la actividad de Extensión Docente “Desarrollando capacidades de investigación en América Latina: Talleres para mejorar la

publicación en revistas multidisciplinarias”. La declaratoria rige del 1.º de octubre al 31 de diciembre de 2022.

f) Resultados de estudio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU)

La OCU envía el oficio OCU-R-243-2022, con los resultados definitivos del estudio “Baja ejecución presupuestaria del vínculo externo remunerado”. El estudio se realizó de conformidad con las *Normas generales de auditoría para el sector público*, las *Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público* y los instrumentos normativos emitidos por la OCU. Asimismo, informa que ya se revisaron e incorporaron las observaciones remitidas por la Vicerrectoría de Administración y la Oficina de Administración Financiera.

Circulares

g) Circular ODI-17-2022

La Oficina de Divulgación e Información invita, mediante la Circular ODI-17-2022, a compartir y leer el especial *¡Es hora de hablar de la vejez!*, el cual puede encontrar en la dirección: <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2022/10/23/es-hora-dehablar-de-la-vejez.html>. La UCR quiere contribuir al diálogo público que ayude a imaginar futuros deseables para este cambio en la conformación de la edad poblacional que traerá importantes desafíos en asuntos como cuidado, pensiones, movilidad, salud mental, calidad de vida y derechos, entre otros.

Con copia para el CU

h) Correspondencia sobre el incendio ocurrido en la Escuela de Química

La Rectoría remite copia del oficio R-6941-2022, dirigido a la Sede Regional del Caribe, en respuesta al documento SC-D-790-2022, en el que se solicita el envío de toda la correspondencia referente al incendio ocurrido en la Escuela de Química el pasado 12 de setiembre de 2022.

i) Cumplimiento de requerimientos del Laboratorio de Alimentos de la Escuela de Nutrición

La Escuela de Nutrición remite copia del oficio ENU-1014-2022, dirigido a la Comisión Institucional de Planta Física, para informar que desde el 2017 se identificó la urgente necesidad de atender el Laboratorio de Alimentos, el cual según los estudios

no reúne los requerimientos de seguridad y espacio físico solicitados para su funcionamiento. Al respecto, comunica que ya cumplen con todos los requerimientos señalados por la Comisión con el fin de ser considerados como un nuevo proyecto, lo cual dependerá de la factibilidad financiera de la Institución. No obstante, manifiesta su preocupación ante el riesgo eminente de seguir haciendo uso del Laboratorio de Alimentos en condiciones de riesgo que eventualmente desencadenen un desafortunado evento y ponga en peligro la salud de la población estudiantil, docente y administrativa de la unidad.

El Consejo Universitario **ACUERDA** solicitar a la Rectoría un informe sobre la situación del Laboratorio de Alimentos de la Escuela de Nutrición, así como de las acciones realizadas para atender las necesidades. El informe debe ser entregado a más tardar el 1.º de diciembre de 2022.

ACUERDO FIRME.

- j) Respuesta del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP)
El SEP remite copia del oficio SEP-4701-2022, dirigido al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM), mediante el cual adjunta el documento CU-1708-2022, suscrito por la Br. Miryam Badilla Mora, representante estudiantil ante el Consejo Universitario, quien solicita la inclusión de una representación estudiantil en la Comisión del PPEM a la luz de la reforma al *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas* que se encuentra en estudio en el SEP. Al respecto, informa que la propuesta se encuentra ahora en el Programa de Posgrado, pues por acuerdo del Consejo del SEP deberá referirse al proyecto antes del 31 de diciembre de 2022. Por tanto, envían dicha solicitud con la finalidad de que el programa considere y se refiera a esta petición en la discusión de la Comisión.
- k) Acta de notas de curso de la Sede Regional del Caribe
La Sede Regional del Caribe remite copia del oficio SC-D-831-2022, dirigido a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en atención al ViVE-1704-2022. Al respecto, informa que la dirección de la Sede ha procedido, en consonancia con el artículo 30 del *Reglamento de Régimen académico estudiantil*, a modificar y cerrar el acta del curso CN0033, correspondiente al I-2022, asignando la nota RPA (reprobado por ausencias) al estudiante en cuestión; la documentación correspondiente será enviada a la Oficina de Registro en los próximos días.
- l) Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (SIEDIN)
La Vicerrectoría de Investigación remite copia del oficio VI-6069-2022, dirigido a un grupo de

funcionarios del SIEDIN, en respuesta a una nota con fecha 7 de octubre de 2022. Al respecto, les externa una sincera disculpa, pues en ningún momento su intención ha sido generarles alguna molestia, incomodidad u ofensa. Finalmente, concuerda en concretar un espacio donde puedan conversar sobre el ambiente laboral del SIEDIN y que sea mediado por la Oficina de Recursos Humanos y las organizaciones laborales.

- m) Aprobación de presupuesto extraordinario
El Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades de la Contraloría General de la República (CGR) remite copia del oficio DFOE-CAP-2835, dirigido a la Rectoría, donde comunica que aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario N.º 2 para el año 2022 por la suma de ₡494,2 millones.
- n) Denuncia por presunto caso de acoso laboral
La Sra. Jéssica López Víquez, editora y jefa de la Sección de Edición del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (SIEDIN), remite copia de una nota con fecha 21 de octubre de 2022, dirigida a la Rectoría, respecto de la denuncia por presunto caso de acoso laboral en su contra, interpuesta por el denunciante Euclides Hernández Peñaranda, funcionario del SIEDIN. La funcionaria rechaza categóricamente las acusaciones interpuestas en su contra y expresa que la demora de una respuesta por parte de la Comisión Evaluadora de Acoso Laboral o de la Junta de Relaciones Laborales ha acrecentado el mal ambiente laboral dentro del espacio físico de la oficina, por la denuncia misma.
- ñ) Resoluciones interlocutorias de la Comisión Instructora Institucional (CII)
El Dr. Juan Diego Quesada Pacheco, director de la Sede Regional del Caribe, remite copia del oficio SC-D-826-2022, dirigido a la CII, en el que se refiere a las resoluciones interlocutorias CII-134-2022 y CII-135-2022, e indica que de no darse la recusación de la coordinadora ni la separación del asesor legal se verá obligado a desconocer a dicha comisión -sus decisiones y procesos- ante la autoridad correspondiente (con todas las consecuencias institucionales y hasta mediáticas que ello pueda acarrear).

II. Solicitudes

- o) Nombramiento en la Dirección del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (SIEDIN)
La Dra. María Laura Arias Echandi, vicerrectora de Investigación, mediante el oficio VI-6236-2022, solicita que el Consejo Universitario nombre a otra persona en el cargo de la Dirección del SIEDIN. Lo anterior, debido a que resulta inconveniente que ella

asuma como recargo y máxime de manera indefinida ese puesto.

El Consejo Universitario responde, con el oficio CU-1796-2022, que el eventual nombramiento por parte del Consejo Universitario debe tener como base una resolución de la Vicerrectoría de Investigación que motive apropiadamente la imposibilidad material de asumir temporalmente en recargo el puesto en cuestión y solicite, en ese acto, el nombramiento interino de una persona en la citada Dirección, con señalamiento del lapso prudencial por el que debería ser nombrada. Además, conviene que la resolución indique el origen o disposición presupuestaria con la que se sufragará la remuneración de la persona que asuma el cargo, entre otras recomendaciones.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender la discusión del punto p) de Informes de Dirección, y modificar el orden del día para pasar a la visita del Despacho Carvajal & Colegiados, Contadores Públicos Autorizados S. A., cuyo representante expondrá la Carta de Gerencia de TI, al 31 de diciembre de 2021, en atención al acuerdo adoptado por este Órgano Colegiado, en la sesión N.º 6443, artículo 8, del 19 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario recibe al máster Fabián Cordero Navarro del Despacho Carvajal & Colegiados, Contadores Públicos Autorizados S. A., quien expondrá la Carta de Gerencia de TI, al 31 de diciembre de 2021, en atención al acuerdo adoptado por este Órgano Colegiado, en la sesión N.º 6443, artículo 8, del 19 de noviembre de 2020, referente al procedimiento para que se analicen y den por recibidos los diferentes informes contemplados en la norma G-3-15 de las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, entre estos, los informes de auditoría externa.

ARTÍCULO 4. El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, continúa con la presentación de Informes de Dirección.

- p) Divulgación de información de la Comisión de Régimen Académico (CRA) en la página web del Consejo Universitario

La CRA solicita, mediante el oficio CRA-1687-2022, la creación de un espacio en la página web del Consejo Universitario en el cual se puedan colocar los informes anuales y la conformación actual e histórica de la CRA. Este espacio funcionaría como reconocimiento al personal docente que durante estos años se ha postulado de forma voluntaria a la Comisión; entonces, se publicaría el listado de estas personas, acompañadas de la información del periodo respectivo y el área que representó, como también el listado de quienes han

ocupado la presidencia de la CRA, con su respectivo periodo y área que representó.

El Consejo Universitario **ACUERDA**:

1. Acoger parcialmente la solicitud, de manera que los informes anuales de la Comisión de Régimen Académico (CRA) se coloquen en la página web del Consejo Universitario, no así con respecto a la conformación actual e histórica de esa comisión.
2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que valore la pertinencia de colocar en la página web los informes anuales de las otras comisiones e instancias para las cuales este Órgano Colegiado nombra sus integrantes.

ACUERDO FIRME.

- o) Nombramiento de la Dirección del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (SIEDIN)

El Consejo Universitario **ACUERDA** acoger la solicitud realizada por la Vicerrectoría de Investigación para proceder con el nombramiento interino de la Dirección del SIEDIN, sujeto a una condición resolutoria.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar a la Propuesta de Dirección CU-19-2022 sobre el nombramiento interino de la Dirección del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación.

ARTÍCULO 6. El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, presenta la Propuesta de Dirección CU-19-2022 sobre el nombramiento interino de la Dirección del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE**:

1. El artículo 7 del *Reglamento de la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación* establece que:

ARTÍCULO 7.- El Director será el administrador y ejecutivo de más alto rango de la Dirección y dependerá administrativamente del Vicerrector de Investigación. Será el responsable de la ejecución de los acuerdos de la Comisión Editorial y deberá organizar el adecuado apoyo técnico a la función editorial y garantizar su integración con la producción académica institucional. Será nombrado por el Consejo Universitario a propuesta de una terna elegida por la Comisión Editorial por periodos de dos años, pudiendo ser reelecto. Deberá tener al menos la categoría de Profesor Asociado y ser un académico con experiencia en la producción editorial. En casos especiales este requisito puede ser levantado por el Consejo Universitario. (Lo subrayado no pertenece al original).

2. Dada la declaratoria de desierto del concurso, corresponde esperar el proceso de una convocatoria a un nuevo concurso por parte de la Comisión Editorial.
3. Con base en las razones expuestas en el oficio VI-6236-2022, se manifestó concordancia con las dificultades que enfrenta la Dra. María Laura Arias Echandi para asumir en recargo la Dirección del SIEDIN; no obstante, resulta necesaria una resolución que motive apropiadamente la decisión del Consejo Universitario de nombrar, interinamente, a una persona en el cargo mientras se realiza el nuevo concurso.
4. Es deber de la Administración Pública garantizar la continuidad del servicio público que presta, así como adecuar sus actuaciones al principio de conveniencia e interés público, previstos en los artículos 16 y 113, respectivamente, de la *Ley general de la Administración Pública*.
5. El contenido del oficio VI-6236-2022 y la Resolución de Vicerrectoría de Investigación N.º VI-9-2022 resultan elementos apropiados y suficientes para que el Consejo Universitario proceda a nombrar de forma interina a una persona en la Dirección del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (SIEDIN) de forma concomitante a una nueva convocatoria de la Comisión Editorial para elaborar la terna que indica la normativa. Se resaltan, de esos documentos, los siguientes elementos:

(...) Que en atención al volumen y la especialidad de las funciones que le corresponden a la persona que ocupa el cargo del SIEDIN, las cuales no solo deben aglutinar conocimientos en Administración de Negocios, finanzas, literatura y, sobre todo conocer el negocio editorial, pero sobre todo contar con el tiempo para su dedicación a la atención de los asuntos de una unidad que combina, no solo la oferta de servicios de apoyo asistencial y administrativos a toda la institución, sino una operación comercial en marcha, los cuales demandan la gestión de una compleja cadena de suministros, así como un numeroso personal dividido en diversas áreas y unidades de diseño, producción, impresión, comercialización, etc.

(...) Que aunado a lo anterior debe sumarse la conflictiva situación laboral que ha venido experimentando el SIEDIN, a la cual no he podido abstraerme, al asumir funciones del superior jerárquico por avocación de competencias ante denuncias en contra del director; como es de su conocimiento. Es previsible que los conflictos puedan continuar. En todo, aun presentándose un descenso importante, existe un nivel de conflictividad que es natural en todas las relaciones humanas y, el campo laboral no es ajeno a esa realidad.

(...) Que en virtud de lo expuesto resulta inconveniente que la suscrita asuma como recargo y máxime de manera indefinida el puesto de directora del SIEDIN.

(...) Que de conformidad con el artículo 124 del Estatuto Orgánico la estructura que integra la Vicerrectoría de

Investigación comprende entre otras, al Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN).

(...) Que la persona titular de la Vicerrectoría de Investigación ejerce el cargo de superior jerárquico de la unidad administrativa y sus dependencias de apoyo.

(...) La Ley general de la Administración Pública, en su Artículo 4, establece que la actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

6. Que en razón de la particular excepcionalidad que reviste el escenario actual en el SIEDIN, así como de la jerarquía que ejerce la Vicerrectoría de Investigación sobre el citado Sistema universitario, la solicitud planteada al Consejo Universitario en la Resolución VI-9-2022 es procedente por razones de oportunidad y conveniencia para garantizar el cumplimiento de los principios de continuidad, eficiencia y satisfacción del interés público.

ACUERDA

Nombrar de forma interina al Dr. Alexander Jiménez Matarrita en el cargo de la Dirección del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (SIEDIN), cuyo nombramiento tendrá vigencia a partir del 1.º de noviembre de 2022 y hasta el 31 de julio de 2023, prorrogable por un periodo de cinco meses, previa valoración del Órgano Colegiado.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** solicitar a la dirección interina del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (SIEDIN) presentar al Consejo Universitario informes de gestión al 31 de marzo y al 31 de julio de 2023.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar a la visita de la Oficina de Contraloría Universitaria, de la Vicerrectoría de Administración, de la Oficina de Administración Financiera y del Centro de Informática, cuyos representantes se referirán a los resultados de la auditoría externa al 31 de diciembre de 2021, en atención al acuerdo adoptado por este Órgano Colegiado, en la sesión N.º 6443, artículo 8, del 19 de noviembre de 2020, referente al procedimiento para que se analicen y den por recibidos los diferentes informes contemplados en la norma G-3-15 de las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, entre estos, los informes de auditoría externa.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el tiempo de la sesión hasta las trece horas.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario recibe al MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor; a la Licda. Mariela Pérez Ibarra, subcontralora, y a la Licda. Maritza Alpízar Soto, jefa de la Sección de Auditoría Tecnologías de la Información, todas personas funcionarias de la Oficina de Contraloría Universitaria; al Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración; a la MBA Marlen Salas Guerrero, jefa de la Oficina de Administración Financiera, y al MTI Henry Lizano Mora, jefe del Centro de Informática, quienes se referirán a los resultados de la auditoría externa al 31 de diciembre de 2021, en atención al acuerdo adoptado por este Órgano Colegiado, en la sesión N.º 6443, artículo 8, del 19 de noviembre de 2020, referente al procedimiento para que se analicen y den por recibidos los diferentes informes contemplados en la norma G-3-15 de las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, entre estos, los informes de auditoría externa.

ARTÍCULO 11. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el tiempo de la sesión para analizar las solicitudes de Informes de Dirección.

ARTÍCULO 12. El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, continúa con la presentación de Informes de Dirección.

q) Permiso de miembro del Consejo Universitario

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Carlos Palma Rodríguez para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el día 2 de noviembre de 2022, con el fin de participar como miembro de la Comisión de Evaluación del Sistema de la Banca para el Desarrollo, en la presentación que se llevará a cabo en el Consejo de Gobierno, en Casa Presidencial.

ACUERDO FIRME.

r) Reforma al *Reglamento de la investigación de la Universidad de Costa Rica*

El Instituto de Investigaciones en Salud (INISA) remite el oficio INISA-719-2022, en el que se informa sobre el acuerdo del Consejo Asesor de ese Instituto relacionado con la tramitación de una reforma al artículo 19, inciso a), del *Reglamento de la investigación de la Universidad de Costa Rica*, para esclarecer dónde recae la responsabilidad jerárquica superior del citado Instituto.

El Mag. José Pablo Cascante Suárez, mediante el Criterio Legal CU-62-2022, señala que para aclarar quién debe fungir como superior jerárquico de la Dirección del INISA se debe modificar el artículo 25 del *Reglamento*

de la investigación de la Universidad de Costa Rica, no el 19. Como la pretensión del INISA es que esa jerarquía sea ejercida por periodos de dos años, en caso de que tal lapso quiera ser incorporado en el citado numeral 25, resulta un ejercicio necesario del Consejo Universitario –específicamente de la Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS)– consultar con los otros institutos de investigación que “pertenecen a varias unidades académicas” su parecer sobre el acto de uniformar para todos ellos el plazo en cuestión y, al mismo tiempo, verificar si las regulaciones reglamentarias específicas que les resultan congruentes con la eventual modificación. Como observación adicional y de carácter general a la situación normativa que se evidencia tras la solicitud del INISA, se advierte que el resto de reglamentos de los institutos de la Universidad cuenta con regulaciones que contravienen explícitamente lo estipulado en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, pues varios de esos reglamentos específicos adscriben los institutos a unidades académicas y no a la Vicerrectoría de Investigación. Finalmente, recomienda verificar el apoyo de alguna persona miembro a la iniciativa en cuestión para que, constatado, se realice un pase a la CIAS, y que, así, esa instancia elabore un dictamen tomando en consideración las advertencias señaladas. Adicionalmente, y en caso de que se concuerde con el señalamiento sobre la necesidad de revisar los términos del artículo 125 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, será procedente, ante la venia de alguna persona miembro del Consejo, que se tramite un pase a la Comisión de Estatuto Orgánico.

El Consejo Universitario **ACUERDA**:

1. Hacer un pase a la Comisión de Investigación y Acción Social para que valore la reforma al artículo 19 del *Reglamento de la investigación de la Universidad de Costa Rica*, referente uniformar el plazo de nombramiento de las direcciones de unidades de investigación que pertenecen a varias unidades académicas.
2. Solicitar a la Administración que gestione la modificación de los reglamentos de los centros e institutos de investigación

ACUERDO FIRME.

s) Permiso de miembro del Consejo Universitario

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Carlos Palma Rodríguez para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 1.º de noviembre de 2022, con el fin de participar en el IV Congreso Nacional de Innovación: “Dialoguemos sobre innovación para los territorios y las comunidades”.

ACUERDO FIRME.

- t) Permiso de miembro del Consejo Universitario

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la Ph.D. Patricia Fumero Vargas para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 3 de noviembre de 2022, con el fin de atender asuntos personales.

ACUERDO FIRME.

- u) Permiso de miembro del Consejo Universitario

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la Srta. María José Mejías Alpizar para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 4 de noviembre de 2022, durante la mañana, con el fin de realizar el examen para el Internado Rotatorio Universitario en el Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS).

ACUERDO FIRME.

- v) Dirección interina del Consejo Universitario

El Dr. Germán Vidaurre Fallas informa, por medio del oficio CU-1869-2022, que tomará vacaciones el miércoles 2 de noviembre del año en curso, por lo que solicita excusar su ausencia de las sesiones ordinarias y extraordinarias que se realicen durante ese día. Lo anterior, con el propósito de que se proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento del Consejo Universitario, a seleccionar, entre los miembros, a la persona que fungirá como director o directora durante su ausencia.

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar las vacaciones al Dr. Germán Vidaurre Fallas el miércoles 2 de noviembre del año en curso.

ACUERDO FIRME.

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 12 de su reglamento, nombrar a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo como directora interina el miércoles 2 de noviembre de 2022, para suplir la ausencia del Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, quien se encontrará de vacaciones.

ACUERDO FIRME.

- w) Permiso de miembro del Consejo Universitario

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Carlos Palma Rodríguez para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado los días 8, 9, 15, 22 y 29 de noviembre del presente año, con el fin de asistir al IV Congreso Nacional de Innovación:

“Dialoguemos sobre innovación para los territorios y las comunidades”.

ACUERDO FIRME.

Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas
Director
Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-26-2023

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las quince horas del día dieciséis de febrero del año dos mil veintitrés. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

RESULTANDO:

PRIMERO. Que la Rectoría, en la Resolución R-117-2021, estableció el *Procedimiento para la gestión de solicitudes de Declaratoria de Interés Institucional*.

SEGUNDO. Que el Centro de Investigación en Enfermedades Tropicales (CIET), en la sesión N.º 208-2022 del Consejo Científico, acordó aprobar la oportunidad de innovación titulada *Fotomicrografía Artística en Microbiología*.

TERCERO. Que el Centro de Investigación en Enfermedades Tropicales (CIET), tomando en cuenta que la actividad se desarrolla con apoyo de la Vicerrectoría de Investigación, solicitó el aval correspondiente para continuar con la gestión y fue autorizado en el oficio VI-2630-2022-2022.

CUARTO. Que el Centro de Investigación en Enfermedades Tropicales (CIET), a través del sistema informático de Declaratorias de Interés Institucional, remitió la solicitud N.º 2022-15 de forma completa.

QUINTO. Que la solicitud fue revisada y analizada por la Dirección Ejecutiva en conjunto con la Dirección Financiera, quienes emitieron un criterio recomendativo para el Consejo de Rectoría.

SEXTO. Que el Consejo de Rectoría, en la sesión ordinaria N.º 34-2022, acordó aprobar la solicitud de Declaratoria de Interés Institucional para la actividad titulada *Fotomicrografía Artística en Microbiología*.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Dentro de la fotomicrografía existe la necesidad de resaltar o contrastar ciertos aspectos de las imágenes creadas lo cual se ha dado con diversos métodos de tinción, fluorescencia o edición fotográfica. Esto dio a los científicos una oportunidad de expresarse inclusive artísticamente, pues usando las técnicas de fotomicrografía disponibles, metodologías artísticas y sus habilidades artísticas personales pueden crear obras únicas, originales y de alto valor artístico para, a su vez, ser utilizadas o adaptadas por terceros en otros productos artísticos o comerciales.

SEGUNDO. El arte fotomicrográfico además se ha convertido en elemento trascendental en la promoción de la ciencia para todo tipo de públicos; por ejemplo, en nuestro país, considerando que

muchas de estas imágenes son escogidas por su valor científico para explicar o demostrar conceptos y su valor artístico para ser atractivas al público.

TERCERO. Dentro del CIET, el Dr. Jorge Luis Arias Arias, ha desarrollado esta iniciativa, sin fines de lucro, empleando como base imágenes capturadas con equipo del CIET durante sus labores de investigación y que no se utilizan en las publicaciones científicas que se realizan.

CUARTO. La idea de innovación tiene como objetivo la elaboración y comercialización de obra artística a partir de fotomicrografías científicas generadas en el CIET por el Dr. Arias, lo cual generaría una retribución a la Universidad, por el uso de los equipos e imágenes basales; además, constituye una manera de divulgar y revalorizar la actividad científica de la UCR a través del arte.

QUINTO. A nivel nacional, si bien existen múltiples personas capaces de producir fotomicrografías, como en otras instituciones públicas y organizaciones privadas, no existe una persona u organización que se dedique a la producción de fotomicrografías con fines artísticos o comerciales, lo cual es una oportunidad perdida como país considerando el potencial de la biodiversidad nacional y cómo es explotado por la industria turística.

SEXTO. Un nuevo emprendimiento dedicado a la producción y comercialización de fotomicrografías representa entonces una innovación por sí mismo a nivel nacional y es acorde con muchas estrategias país y propias de la Universidad de Costa Rica.

POR TANTO

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

1. Declarar de Interés Institucional la idea de innovación titulada *Fotomicrografía Artística en Microbiología*.
2. La declaratoria de interés institucional rige a partir del 01 de agosto de 2022 al 1.º de agosto de 2024.

NOTIFÍQUESE:

1. Al Centro de Investigación en Enfermedades Tropicales (CIET).
2. A la Vicerrectoría de Investigación.
3. Al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12450-2023

Suspensión del proceso de evaluación del desempeño de la actividad académica durante el año 2022

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos a), ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, dispone:

CONSIDERANDO:

I. Por medio de la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12450-2023 del 13 de febrero del 2023, la Vicerrectoría de Docencia dispuso los lineamientos para la ejecución de la evaluación del desempeño de la actividad académica durante el año 2022.

II. Bajo el artículo 2.2 de la sesión N.º 6675 del 21 de febrero de 2023, el Consejo Universitario acordó: *Instar a la Administración a la suspensión de la aplicación de los términos establecidos en la Resolución VD-12450-2023, para que se reciban y analicen los criterios legales solicitados en el acuerdo anterior.*

III. Mediante oficio R-1149-2023 del 23 de febrero del 2023, la Rectoría solicitó a la Vicerrectoría suspender los efectos de la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD- 12450-2023 del 13 de febrero del 2023.

IV. De conformidad con el artículo 49 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, corresponde a esta Vicerrectoría velar por el cumplimiento de las disposiciones adoptadas por la Rectoría, en relación con los acuerdos tomados por el Consejo Universitario.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia resuelve:

1. Suspender la totalidad de los efectos de la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12450-2023 del 13 de febrero de 2023.
2. Establecer un proceso participativo de consulta a la comunidad universitaria sobre el fundamento jurídico, las particularidades de implementación operativa a lo interno de las Unidades Académicas, la metodología, los instrumentos de la evaluación del desempeño de la actividad académica; así como cualquier otro aspecto en el cual se estime oportuno brindar retroalimentación sobre esta materia.

NOTIFÍQUESE A:

Consejo Universitario.
Rectoría.
Vicerrectorías.
Facultades, Escuelas y Sedes Regionales.
Centros e Institutos de Investigación.
Oficinas Administrativas.
Centro de Evaluación Académica.
Oficina de Recursos Humanos.
Federación de Estudiantes de la UCR.
La Gaceta Universitaria.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 27 de febrero de 2023.

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

Nota del editor: *Los documentos publicados en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.*

FE DE ERRORES

Con base en los oficios OAF-530-2023 y R-1196-2023, se hace la siguiente fe de errores a la Resolución de Rectoría R-12-2023:

En la tabla de “Aranceles varios para el año 2023” ubicada en la página 4 del Alcance a *La Gaceta Universitaria* 16-2023, en la secuencia 15 “Arancel Derecho a Examen de Admisión”, el monto correcto del costo es ₡7.000,00 (SIETE MIL COLONES 00/100), y no ₡0,00 como se consignó en dicha resolución.

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.